

## La ley provocó la liquidación del 95% de las empresas concursadas

Cuatro jueces que ejercen en Madrid ofrecieron su experiencia

**ALBERTO ABASCAL / PALENCIA**

El sistema concursal en España ha estado tradicionalmente caracterizado por procedimientos largos y costosos, que tienden a destruir el valor de la empresa y reducir las tasas de recuperación de crédito de los acreedores, y por terminar en la liquidación de la empresa concursada en alrededor del 95% de los casos, según explicó ayer el decano del Colegio de Economistas de Valladolid, Juan Carlos de Margarida, durante la inauguración de la Jornada que sobre Derecho Concursal en la Casa Junco.

De Margarida hizo especial hincapié en que el sistema con-

kursal ha supuesto que las ejecuciones hipotecarias se incrementaran en más de un 55%, de forma que los juzgados de lo mercantil pasaron de albergar menos de 1.000 concursos anuales, antes de la crisis, a resolver más de 9.000 en los momentos más agudos, lo que su opinión, ha servido para dejar en evidencia algunas de las disfuncionalidades de la Ley Concursal.

Por su parte, el decano del Colegio de Abogados de Palencia, Santiago González Recio, destacó que las actualizaciones a las que se visto sometida la Ley desde su promulgación son «pequeñas mo-

dificaciones» para adaptarse a la situación económica, que tiene un trato especial en el tema de la vivienda, ya que existe una especial protección en el caso de perder la vivienda habitual.

En la jornada participaron Javier Vaquer Martín, magistrado titular del juzgado de lo mercantil número 6 de Madrid; Andrés Sánchez Magro, magistrado del juzgado de lo mercantil número 2 de Madrid; Carlos Nieto Delgado, magistrado del juzgado de lo mercantil número 1 de Madrid y Ana María Gallego Sánchez, magistrada del juzgado de lo mercantil número 12 de Madrid.